





DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE – 2016

CAPITULO 2. MAESTRÍA NACIONAL

1. DIRIGIDA A

Profesionales colombianos nacidos o que hayan estado domiciliados por un periodo mínimo de cinco (5) años en el departamento del Guaviare que se encuentren en alguno de los siguientes estados:

- a. Estén cursando estudios de maestría en una universidad o programa acreditado por el Ministerio de Educación Nacional (Estudiando).
- b. Tengan admisión en una universidad o en un programa de maestría acreditado por el Ministerio de Educación Nacional (Admitido).
- c. Inscritos en una universidad o en un programa de maestría acreditado por el Ministerio de Educación Nacional (En proceso de Admisión).

2. REQUISITOS.

- 2.1. Haber nacido o estar domiciliado en el Departamento del Guaviare por un lapso no inferior a cinco (5) años. Para acreditar este requisito se debe anexar:
 - Fotocopia del documento de identidad por ambas caras ampliada al 150%.
 - En caso de no haber nacido en el departamento del Guaviare, certificación de residencia expedida por la autoridad competente.
- 2.2 Tener título profesional: adjuntar copia del título o acta de grado del pregrado. En caso de haber realizado los estudios de pregrado en el exterior, deberá contar con el título convalidado por el Ministerio de Educación Nacional y adjuntar el soporte respectivo.
- 2.3 Tener hoja de vida en el aplicativo CvLAC, el cual se encuentra disponible en el sitio web de COLCIENCIAS http://www.colciencias.gov.co.







- 2.4 Adjuntar certificado de notas del pregrado, formalmente validado por el área responsable de la universidad, en el cual se señale de manera explícita el promedio acumulado durante sus estudios en una escala de 1 a 5. En caso que la escala empleada por la universidad sea diferente, el aspirante deberá adjuntar la respectiva equivalencia.
- 2.5 Candidatos en estado admitido, estudiando o en proceso de admisión: Anexar certificación expedida por la oficina responsable de la universidad, en la cual se indique que está admitido al programa de maestría o se especifique el último semestre aprobado para quienes ya están estudiando. Para quienes se encuentren en proceso de admisión, deberán adjuntar el recibo de inscripción al respectivo programa con fecha posterior a enero de 2016.
- 2.6 Presentar una propuesta de investigación en el marco de los sectores productivos definidos por el departamento en el numeral 3 SECTORES PRODUCTIVOS PRIORIZADOS de los términos generales de la presente convocatoria. Esta propuesta es un texto en el que el aspirante presenta de manera concisa la investigación que adelantará en el programa de maestría, de acuerdo a lo indicado en el numeral 7 del presente documento.
- 2.7 Adjuntar dos (2) cartas de referencia académica, investigativa o laboral, que den cuenta de sus competencias. Lo anterior, según formato establecido por COLCIENCIAS, Anexo 1.

Notas:

- Es responsabilidad de cada aspirante verificar que el CvLAC tenga toda la información respecto a su trayectoria académica y experiencia investigativa (publicación de artículos y productos de nuevo conocimiento, proyectos de investigación, participación en eventos científicos o tecnológicos, entre otros). Toda la información de interés producto de la presente convocatoria será remitida a los aspirantes que resulten beneficiarios al correo electrónico diligenciado en el aplicativo CvLAC. Por lo anterior, se recomienda que el registrado corresponda al que se usa de manera frecuente.
- COLCIENCIAS podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional o aclaraciones de las mismas.
- Los interesados deberán cumplir con la totalidad de los requisitos para que su aplicación sea evaluada, en caso contrario no continuarán al proceso de evaluación.







3. CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la Convocatoria o del proyecto sometido a consideración del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate le hacen imposible disfrutarlo:

- 3.1. Tener título de Maestría.
- **3.2.** Haber recibido financiación para un programa de maestría a través de convocatorias realizadas por COLCIENCIAS en años anteriores o financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
- 3.3. Recibir financiación de manera simultánea por parte de COLFUTURO o a través de las convocatorias financiadas con recursos del Sistema General de Regalías. Aquellos aspirantes que apliquen de manera simultánea a dos o más convocatorias de formación de alto nivel financiadas o cofinanciadas por COLCIENCIAS, o con recursos del Sistema General de Regalías y que resulten favorecidos, deberán escoger sólo una de ellas e informarlo por escrito a COLCIENCIAS.
- **3.4.** La propuesta de investigación no responde a los sectores productivos priorizados en el numeral 3 SECTORES PRODUCTIVOS PRIORIZADOS.
- **3.5.** La universidad o el programa al cual aplicó no se encuentra acreditado por el Ministerio de Educación Nacional.

Notas:

 Aquellos aspirantes que apliquen de manera simultánea a dos o más convocatorias de formación de alto nivel financiadas o cofinanciadas por COLCIENCIAS, o con recursos del Sistema General de Regalías y que resulten favorecidos, deberán escoger sólo una de ellas e informarlo por escrito a COLCIENCIAS.

4. PERIODO Y PROCESO DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS

COLCIENCIAS dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece







el **proceso** de subsanación de requisitos que se realizará en el periodo establecido en el numeral 8. CRONOGRAMA de los términos generales de la presente convocatoria.

A continuación se establecen los parámetros y mecanismos del periodo mencionado:

4.1 PARÁMETROS DEL PROCESO DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS.

- **4.1.1** Los requisitos que se consideran subsanables y para los cuales se aplicará el periodo y proceso aquí descrito, <u>son los incluidos</u> en el numeral 2 del presente capitulo.
- **4.1.2** Para este proceso solo se tendrá en cuenta <u>el periodo y horario establecido</u> en el numeral 8. CRONOGRAMA de los términos generales de la presente convocatoria.
- **4.1.3** El mecanismo de subsanación solo aplicará para los siguientes casos:
 - <u>No se haya adjuntado</u> el documento correspondiente en el aplicativo "FORMACIÓN PARA LAS REGIONES".
 - Se haya diligenciado y cargado un documento en un <u>formato</u> <u>diferente al establecido</u> en el numeral 11. ANEXOS del presente documento.
 - Cuando el <u>documento adjunto no este suscrito o presente</u> inconsistencias según lo solicitado en los numerales 2. REQUISITOS v 11. ANEXOS.

4.2 MECANISMO DEL PROCESO DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS.

- **4.2.1** Surtido el proceso de revisión de requisitos, COLCIENCIAS habilitará un mensaje en el aplicativo <u>FORMACIÓN PARA LAS REGIONES</u> a los candidatos que se consideran deben subsanar algún(os) requisito(s) para poder continuar el proceso.
- **4.2.2** El candidato deberá adjuntar al aplicativo el o los documento(s) corregido(s) dentro del periodo y horario establecido para ello.

Notas:

 Culminado el periodo establecido en el numeral 8 CRONOGRAMA no se tendrán en cuenta para esta convocatoria, las solicitudes de subsanación que







lleguen extemporáneamente.

- COLCIENCIAS no tendrá en cuenta solicitudes que lleguen por medios diferentes al establecido según el sub-numeral 4.2.2.
- Los resultados de este proceso los podrá encontrar en la publicación del Banco Preliminar de Elegibles.

5. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

Para la financiación de la presente convocatoria se cuenta con un presupuesto de MIL CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.104.000.000), provenientes de los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías asignados al Departamento del Guaviare por el OCAD de CTel para el desarrollo del proyecto "FORMACIÓN DE ALTO NIVEL EN SUS CAPACIDADES DE CT&I DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE".

El Departamento del Guaviare a través de COLCIENCIAS financiará estudios de maestría a partir del primer semestre de 2017 para los seleccionados en el primer corte de la convocatoria y a partir del segundo semestre de 2017 para los seleccionados en el segundo corte de la convocatoria, bajo la figura de crédito educativo condonable a los candidatos beneficiarios de esta convocatoria siempre y cuando hayan legalizado su crédito educativo condonable ante el operador que establezca COLCIENCIAS.

La financiación será por un periodo máximo de dos (2) años y por un monto máximo de hasta NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$92.000.000).

Se financiarán los siguientes rubros:

- Sostenimiento mensual: Hasta DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000).
- Apoyo para el pago de matrícula hasta la suma establecida por la Universidad.

Como proceso previo para la legalización del crédito educativo condonable, el operador realizará una verificación del historial crediticio del beneficiario ante las centrales de riesgo. En caso que el beneficiario tenga reporte negativo, se podrá solicitar la presentación de codeudores y/o los respectivos paz y salvos, de acuerdo con las condiciones definidas por el operador.

La Gobernación del Guaviare y COLCIENCIAS financiarán programas de maestría que se realicen de manera presencial y con una dedicación de tiempo completo al







mismo.

Nota:

 Estos recursos no contemplan los gastos relacionados con los procesos de convocatoria, selección, evaluación, legalización y seguimiento de los beneficiarios.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- 6.1. La financiación se otorga a través de un crédito educativo condonable del cual el beneficiario podrá ser eximido hasta en un 100% de la deuda total adquirida. La condonación es el instrumento que el Estado Colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo y científico del país en el marco del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología SNCTI. En el evento en que la condonación no proceda sobre el 100% del crédito educativo condonable, el beneficiario deberá proceder a amortizar la deuda. Las condiciones de condonación se encuentran estipuladas en el Anexo 2 de los presentes términos.
- **6.2.** COLCIENCIAS reconocerá como programa de maestría aquellos programas registrados ante el Ministerio de Educación Nacional en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior, SNIES, y que se oferten en universidades acreditadas del país. No se financiarán programas virtuales ni en la modalidad semipresencial
- **6.3.** La financiación se otorga exclusivamente para los rubros mencionados. El beneficio es personal y ni la Gobernación del Guaviare ni COLCIENCIAS asumen costos adicionales.
- **6.4.** Los pagos correspondientes a matrícula serán cancelados directamente por el operador a la universidad.
- **6.5.** Los recursos correspondientes al rubro de sostenimiento será girado directamente al beneficiario por el operador.

7. CONTENIDOS DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

La propuesta de investigación que se debe adjuntar corresponde a un texto en el que el postulante presenta, de manera concisa, la investigación que está adelantando o adelantará en el desarrollo de sus estudios, la cual debe estar relacionada con los sectores priorizados por el Departamento del Guaviare y que







se encuentran definidos en el numeral 3 SECTORES PRODUCTIVOS PRIORIZADOS de los términos generales de la presente convocatoria.

Contenido de la propuesta

- Nombre del candidato y el número de documento de identidad
- Título de la propuesta
- Sector productivo priorizado
- Planteamiento de la pregunta de investigación
- Justificación
- Marco conceptual
- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Metodología de investigación
- Resultados esperados
- Bibliografía

Nota:

 La propuesta deberá ser presentada en formato de letra ARIAL 11 puntos; a doble espacio y de una extensión máxima de 2500 palabras o de 5 páginas (las referencias bibliográficas no se incluyen en dicha extensión y se recomienda usar el sistema de citación APA, 6º Ed).

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las aplicaciones inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

Candidatos en PROCESO DE ADMISIÓN.

CRITERIO		SUBCRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
De la Propuesta de Investigación	Calidad y pertinencia	Formulación de la pregunta de investigación y coherencia en la estructura de la propuesta.	25
	de la propuesta	Pertinencia de la propuesta respecto a la línea de investigación y al área estratégica seleccionada.	20
	Resultados esperados	La propuesta debe ser clara frente a los productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico o innovación aplicados al desarrollo de las áreas estratégicas del sector Productivo del Departamento que se generarán.	15







Del Candidato	Promedio Académico del Pregrado ¹	15
	Referencias laborales o académicas	10
	Trayectoria académica, investigativa y laboral (información consignada en CvLAC)	15
	TOTAL	100

Candidatos ESTUDIANDO O ADMITIDOS

CRITERIO		SUBCRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
De la Propuesta de Investigación	Calidad y pertinencia de la propuesta	Pertinencia de la propuesta respecto a la línea de investigación y al área estratégica seleccionada.	40
	Promedio Académico del Pregrado ²		
Del Candidato	Referencias laborales o académicas		
	Trayectoria acade CvLAC)	émica, investigativa y laboral (información consignada en	20
TOTAL			100

Nota:

 En la postulación se deberá aportar toda la información necesaria para su evaluación conforme a lo requerido en los numerales correspondientes a Requisitos y Contenido de la Propuesta de Investigación descritos en cada Capítulo.

9. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los candidatos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos, serán evaluados por COLCIENCIAS, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el numeral 8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. De acuerdo con el *CRONOGRAMA* de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de elegibles.

^{1 &}gt;=3.8 - <4.1: 9 puntos. >=4.1 - <4.3: 11 puntos. >=4.3 - <4.7: 13 puntos. >=4.7 - <=5.0: 15 puntos

^{2 &}gt;=3.8 - <4.1: 9 puntos. >=4.1 - <4.3: 11 puntos. >=4.3 - <4.7: 13 puntos. >=4.7 - <=5.0: 15 puntos Kra. 7B Bis = 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Linea gratuita nacional: 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia







En caso de empate a nivel de la calificación total de la candidatura, de aquellos que ingresen al Banco de Elegibles, se procederá de la siguiente manera:

Candidatos en proceso de admisión:

- Se seleccionará la mejor calificación del subcriterio "Formulación de la pregunta de investigación y coherencia en la estructura de la propuesta" (25 puntos).
- En caso que el empate persista, se seleccionará la aplicación con mayor calificación en el subcriterio "Pertinencia de la propuesta respecto a la línea de investigación y al área estratégica seleccionadas" (20 puntos).
- En caso que el empate persista, se seleccionará la aplicación con la mayor calificación en el subcriterio "Resultados esperados" (15 puntos).
- En caso que el empate persista, se seleccionará la aplicación con la mayor calificación en el criterio "Trayectoria académica, investigativa y laboral (información consignada en CvLAC)" (15 puntos).
- En caso que el empate persista, se seleccionará la aplicación con la mayor calificación en el criterio Promedio Académico del Pregrado" (15 puntos).
- En caso que el empate persista, se seleccionará la aplicación que cuente con la mejor calificación en el criterio "Referencias laborales o académicas" (10 puntos).
- Finalmente, y si el empate persiste, se tomará como criterio la fecha y hora del registro de la aplicación en el sistema.

Candidatos estudiando o admitidos:

- Se seleccionará la mejor calificación del subcriterio "Pertinencia de la propuesta respecto a la línea de investigación y al área estratégica seleccionadas" (40 puntos).
- En caso que el empate persista, se seleccionará la aplicación que cuente con la mejor calificación en el criterio "Referencias laborales o académicas" (25 puntos).







- En caso que el empate persista, se seleccionará la aplicación con la mayor calificación en el criterio "Trayectoria académica, investigativa y laboral (información consignada en CvLAC)" (20 puntos).
- En caso que el empate persista, se seleccionará la aplicación con la mayor calificación en el criterio Promedio Académico del Pregrado" (15 puntos).
- Finalmente, y si el empate persiste, se tomará como criterio la fecha y hora del registro de la aplicación en el sistema.

10. BANCO DE ELEGIBLES

Las aplicaciones de los aspirantes de maestría y doctorado nacional cuya calificación sea igual o superior a **SESENTA (60)** puntos ingresarán al Banco de Elegibles. Los recursos serán asignados a los aspirantes con las mejores calificaciones en estricto orden descendente hasta asignar la totalidad de los recursos del presupuesto disponible en la presente convocatoria.

El 70% de los recursos se orientará a financiar programas de formación de maestría y doctorado en áreas STEM (sigla en inglés de Ciencias, Tecnologías, Ingenierías y Matemáticas) y el 30% restante en programas de formación NO STEM.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de COLCIENCIAS (http://www.colciencias.gov.co) en las fechas establecidas en el Cronograma.

La vigencia del banco de elegibles para maestrías en el país es de un (1) año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un candidato en el banco de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de COLCIENCIAS ni del Departamento del Guaviare, de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado su aplicación.

Notas:

- Para esta convocatoria se suscribirá un convenio con un operador académico y financiero para canalizar los recursos de los créditos educativos condonables de formación.
- Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, COLCIENCIAS informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los aspirantes que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y







condiciones para la legalización del crédito educativo condonable a través del operador académico y financiero.

11. ANEXOS

- Anexo 1. Referencias académicas o laborales
- Anexo 2. Reglamento de Condonación.







DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL ALTO NIVEL PARA EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE - 2016

CAPITULO 2 – MAESTRÍA NACIONAL ANEXO 1 - FORMATO DE REFERENCIA ACADÉMICA O LABORAL

Cuidad y fecha Señores COLCIENCIAS Convocatoria número Ciudad

Asunto: Referencia (Académica o Laboral) de (Nombre completo y número de identificación del aspirante)

Esta carta de referencia debe ser <u>diligenciada y debidamente firmada</u> por un profesor del aspirante, o por quien haya supervisado su trabajo académico, de investigación o laboral.

1.	¿Hace cuánto tiempo conoce al aspirante?:		
2.	Lo ha conocido como (marque con una X)		
	SU PROFESOR	SU EMPLEADOR	
	SU ASESOR DE INVESTIGACIÓN	OTROS	
		especifique:	0

3. Por favor haga una evaluación precisa del aspirante, especialmente con relación a la opinión que tiene acerca del cumplimiento de sus obligaciones, sus fortalezas y debilidades (en caso de presentarse), su capacidad para







realizar y terminar el Pr aspectos importantes qu letra Arial 12 interlineado	e considere se	e deben de	ue aspira, as stacar <i>(máxir</i>	sí como otros no 2 párrafos
 ¿Cómo clasificaría al aspir conocido durante su carrer 	ante en compa a profesional?	(marque co	otros estudian n una X)	tes que haya
	EXCELENTE	MUY BUENO	PROMEDIO	INFERIOR AL PROMEDIO
HABILIDADES INTELECTUALES				
HÁBITOS DE TRABAJO O ESTUDIO				
MOTIVACIÓN PARA REALIZAR EL TRABAJO O LOS ESTUDIOS	,			
POTENCIAL DE CONTRIBUIR EN EL ÁREA DE INTERÉS PROFESIONAL				
INICIATIVA Y RECURSIVIDAD				
ADAPTABILIDAD A SITUACIONES NUEVAS				

5. De acuerdo con el conocimiento de las capacidades del aspirante enunciadas anteriormente, en cuál de los siguientes porcentajes lo clasificaría? (marque con una X)

100%	90%	80%	70%	menor a 69
MUY BU	ENO	BUE	ENO	REGULAR

Kra. 7B Bis # 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Linea gratuita nacional: 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia www.COLCIENCIAS.gov.co

CUALIDADES DE LIDERAZGO







6. En su opinión, ¿qué importancia tiene el Programa de estudios que real aspirante, para el desarrollo científico, tecnológico y social del país? (ma párrafo letra Arial 12 interlineado sencillo o 150 palabras):		

FIRMA
NOMBRE DE QUIEN DA LA REFERENCIA
IDENTIFICACIÓN
ENTIDAD DONDE TRABAJA
DIRECCIÓN
TELÉFONO







DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL ALTO NIVEL PARA EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE - 2016

CAPITULO 2 - MAESTRÍA NACIONAL

ANEXO 2 - REGLAMENTO DE CONDONACIÓN

La condonación es el instrumento que el Estado Colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo y científico del país en el marco del SNCTI. La condonación consiste en eximir al BENEFICIARIO hasta del 100% de la deuda total adquirida mediante la legalización del crédito educativo condonable con el operador.

La fase de condonación del crédito educativo tendrá una duración de 24 meses contados a partir del mes siguiente a la fecha de finalización del periodo de ejecución del plan de financiación. Posterior a ella, se inicia la fase de liquidación del crédito educativo o de amortización cuando sea el caso.

El crédito educativo para formación de Maestría puede ser condonado hasta en un 100%, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1. Se condonará un 50% del total de la deuda, si cumple con los siguientes requisitos:
 - Culminación exitosa del programa de Maestría y obtención del título correspondiente.
 - Permanecer en el país por un periodo mínimo de dos años realizando actividades cualificadas de CTI en beneficio del Departamento del Guaviare.

Es indispensable el cumplimiento de los dos (2) requisitos anteriores para tener derecho a la condonación.

2. Para la condonación del 50% restante, el beneficiario del crédito educativo deberá permanecer en el país vinculado a una entidad del SNCTel y/o al sector empresarial colombiano desarrollando actividades cualificadas de CTel en







beneficio del departamento Departamento del Guaviare por un período igual al de estudios, las cuales deberán estar relacionadas en el CvLAC, por lo que el mismo deberá ser actualizado permanentemente. La realización de las actividades mencionadas anteriormente está sujeta de manera obligatoria a la verificación y valoración por parte del Comité de Condonación.

a. Contarán para efectos de la condonación: (i) los productos de nuevo conocimiento (conforme a los criterios del Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, convocatoria 737 de 2015), derivados del desarrollo de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación – Ctel en el área estratégica donde se adelantó el proyecto de investigación aplicado, aquellas que se realicen con posterioridad a la obtención de la candidatura a Magíster, (ii) las actividades de CTel en el área estratégica donde se adelantó el proyecto de investigación aplicado que se realicen con posterioridad a la obtención del título de Magíster, y (iii) la Constitución y puesta en marcha de una empresa o unidad de negocio de base tecnológica en el Departamento Departamento del Guaviare, si es el caso.

Las condiciones para la condonación son:

 Los productos derivados de las actividades realizadas deberán ser certificados por la institución o grupo de investigación en el cual se haya desarrollado la actividad.

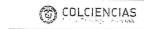
El procedimiento a seguir es:

Una vez concluido el plan de financiación de cada Beneficiario, éste deberá:

- Remitir mediante correo a COLCIENCIAS una comunicación mencionando el estado académico, así como información de contacto actualizada (dirección de residencia, teléfonos, correo electrónico).
- 2. Para aquellos BENEFICIARIOS que obtuvieron el título, además deberán adjuntar copia del título o del acta de grado.
- 3. En caso que el BENEFICIARIO no haya obtenido el título se deberá adjuntar una certificación de la Universidad en la cual se especifique la fecha de graduación estimada.

Tan pronto el BENEFICIARIO cumpla los requisitos de condonación, éste deberá actualizar el CvLAC y remitir una comunicación a COLCIENCIAS con sus datos de contacto actualizados (dirección de residencia, teléfonos, correo electrónico), informando el cumplimiento de todos los requisitos incluyendo los de la modalidad







de condonación escogida y anexando los soportes correspondientes.

Para participar en los procesos de condonación, el BENEFICIARIO debe remitir la información completa según las anteriores disposiciones. Si la información está completa, COLCIENCIAS presentará el caso del BENEFICIARIO a la sesión siguiente del Comité de Condonación para establecer el porcentaje de condonación.

COLCIENCIAS convocará periódicamente los comités condonación y expedirá las respectivas resoluciones en las cuales se relaciona el porcentaje condonado al BENEFICIARIO. La resolución será remitida al BENEFICIARIO y al operador para que realice la liquidación del pagaré en el caso de que la condonación haya sido del 100% o de amortización, si la condonación fue parcial.

FASE DE AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO CONDONABLE

La fase de amortización cubre desde la definición del plan de amortización hasta el pago de la totalidad de la deuda por parte del BENEFICIARIO. La amortización del crédito educativo condonable se da en los siguientes casos:

- 1. Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en la condición de BENEFICIARIO del crédito educativo condonable.
- 2. No cumplir las condiciones de condonación en las fechas estipuladas.
- 3. Haber obtenido una condonación parcial.
- 4. Haber perdido la calidad de estudiante durante la ejecución del plan de financiación.
- 5. Por terminación anticipada del crédito educativo condonable.

La fase de amortización se ejecuta a partir de un plan de pagos que es establecido por el operador previa solicitud de COLCIENCIAS, dentro de los siguientes parámetros generales:

- 1. Monto: es el saldo de la deuda a la fecha del último día del mes de la liquidación. Incluye el saldo total del monto no condonado más los intereses.
- 2. Cuotas: son el valor mensual que el BENEFICIARIO debe pagar hasta que cancele la totalidad del monto adeudado.
- 3. Interés: El promedio del IPC de los últimos 12 meses anteriores al mes en el que se va a calcular el interés.







- **4.** Plazo: máximo 60 meses. El BENEFICIARIO podrá reducir este período pagando de manera acelerada y haciendo abonos extraordinarios.
- 5. Imputación de los pagos: en todos los casos los pagos realizados se imputaran en el siguiente orden: intereses de mora, intereses corrientes y por último capital.

INTERESES DE MORA

El incumplimiento en la cancelación de las cuotas de amortización antes del 10 de cada mes, genera la obligación de pagar intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, a partir del primer día en el que se vence la cuota definida por el operador en el plan de pagos.

Los intereses de mora se calcularán sobre las cuotas vencidas. Los saldos pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio.

La mora superior a 90 días implicará el traslado de la obligación a cobro pre jurídico. En esos casos además del cobro total de la deuda, se harán exigibles los gastos de abogado.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO CONDONABLE

En esta fase, el operador financiero, previo concepto de COLCIENCIAS, inicia el proceso de liquidación del crédito educativo. Es condición indispensable que el BENEFICIARIO no tenga ninguna deuda del crédito educativo condonable con el operador financiero. Es decir, haya sido condonado al 100% o haya cancelado la totalidad de la deuda para los casos de incumplimiento, terminación anticipada del crédito educativo condonable o condonación parcial.

En caso de liquidación, el operador entregará al BENEFICIARIO el pagaré y expedirá el respectivo Paz y Salvo en el que consta que no tiene deuda alguna con COLCIENCIAS